invima



República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2017026341 DE 29 de Junio de 2017 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El DIRECTOR GENERAL DEL INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO: ORTESIS MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES

MARCA: POWER MEDICAL S.A.S REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2017DM-0016505 TIPO DE REGISTRO: FABRICAR Y VENDER

TITULAR(ES): POWER MEDICAL LTDA. CON DOMICILIO EN MEDELLIN - ANTIOQUIA POWER MEDICAL LTDA. CON DOMICILIO EN MEDELLIN - ANTIOQUIA FABRICANTÉ(S):

TIPO DE DISPOSITIVO NO INVASIVO

RIESGO:

COMPOSICIÓN: MATERIALES SINTÉTICOS Y TEXTILES COMO NEOPRENO, ESPUMA DE POLIURETANO, LAMINA DE POLIPROPILENO DE 4 MM DE ESPESOR, TEXTILES

COMO ALGODÓN, LICRAS, POLIÉSTER, ELÁSTICOS VELCROS, GUATA,

CORDÓN, ELÁSTICO, ESTOQUINETA

SON DISPOSITIVOS DE LÍNEA BLANDA ORTOPÉDICA U ORTESIS QUE LOGRAN UNA ESTABILIDAD, INMOVILIZACIÓN MAS O MENOS TOTAL CON LO QUE SE **USOS:**

LOGRA UNA RELAJACIÓN DE LA MUSCULATURA Y UNA DISMINUCIÓN DEL DOLOR EN PACIENTES CON LESIONES. SE INDICAN CUANDO EL PACIENTE LE AFECTEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: DOLOR. ALTERACIONES DE LA FUNCIONALIDAD DE LA MARCHA, INESTABILIDAD ARTICULAR, RIESGO DE CAÍDAS E INMOVILIDAD; ADICIONAL TAMBIÉN SE USAN PARA LA PREVENCIÓN, SOPORTE, INMOVILIZACIÓN, ALIVIO REHABILITACIÓN DE LESIONES EN ACCIDENTES CON TRAUMAS, COMO ORTESIS PROTECTORA EN EL PROCESO POST OPERATORIO DE

DETERMINADAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD O SET EMPACADO EN BOLSA PLASTICA

EL PRESENTE **OBSERVACIONES:** REGISTRO **SANITARIO** LAS **AMPARA SIGUIENTES**

REFERENCIAS:

MIEMBROS SUPERIORES

CABESTRILLOS INMOVILIZADORES DOBLES Y SENCILLOS

MUÑEQUERAS: NEOPRENO. ELÁSTICAS. TÚNEL CARPIANO. MUÑEQUERA CON PULGAR EN ABD, DOBLE FÉRULA, DE QUERVAIN, ANTEBRAZO, ESPICA.

HOMBRERAS, INMOVILIZADOR DE HOMBRO

CODERA, CODO TENISTA, CODERA TENISTA, BRACE ARTICULADO DE CODO TRACCIÓN DE TEJIDOS BLANDOS ADULTO Y NIÑO INTERMITENTE Y **CONTINUA**

FÉRULA DE DEDOS: ZIMER, DEDIL, BASEBALL, RANA, EN V Y STAXX

ESTOQUINETAS PROTECTORES DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES

INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVIÓN

MIEMBROS INFERIORES

MUSLERA EN NEOPRENO Y ELÁSTICA

RODILLERAS ELÁSTICAS Y NEOPRENO: INMOVILIZADOR DE RODILLA, BRACES

RODILLA, ARTICULADOS, ABIERTAS Y CERRADOS

Página 1 de 2









www.invima.gov.co

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28

minsalud in√imo



República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2017026341 DE 29 de Junio de 2017 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El DIRECTOR GENERAL DEL INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

TOBILLERAS ELÁSTICAS Y NEOPRENO: ABIERTAS Y CERRADAS, BOTÍN

ACORDONADO SUSPENSORIOS

CORRECTORES DE JUANETE, POS OPERATORIOS, DIURNOS Y NOCTURNOS

SANDALIA PARA YESO, POS OPERATORIO

ESTOQUINETAS PROTECTORES DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES

PANTORRILLERA

EXPEDIENTE NO.: 20129522
RADICACIÓN NO.: 2017090554
FECHA DE RADICACIÓN: 28 06 2017

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 29 DE JUNIO DE 2017 ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

TAXABLE TO SERVICE OF THE PARTY OF THE PARTY

JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ DIRECTOR GENERAL

Proyecto: Legal: fmoscosom, Técnico: jparraa, Revisó: cordina_varios



